

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 142 de 2022 "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5°. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:**

**Artículo 82 A.** Transporte de niños menores de doce (12) años de menos de ciento cincuenta (150) centímetros en un vehículo automotor: Los menores de doce (12) años de edad con una estatura inferior a 150 centímetros, deberán hacer uso obligatorio de un sistema de retención infantil o sistema reforzado de retención infantil que corresponda a su edad, peso y estatura, ajustado e instalado mediante los sistemas de sujeción del vehículo diseñados para este fin. Las condiciones y características de uso en los diferentes servicios de transporte, así como el desempeño del sistema de retención infantil deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional de acuerdo con las tecnologías y sistemas que brinden un mayor nivel de seguridad vial y vehicular, dentro de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

(...)

De los honorables Congresistas,



**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA

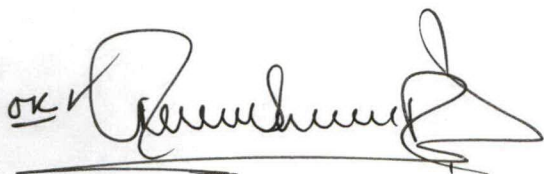
**IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Político MIRA



**MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA



**CARLOS EDUARDO GUEVARA**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA



*OK*  
*23 mayo 2023*